

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-8205** *Acuerdo de aprobación de cesión gratuita de parcela a favor de la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S.A. (SVS).*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de la parcela que se describe a continuación, que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, a favor de la "Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, SA" (SVS):

Descripción de la parcela: Inmueble ubicado en la calle Alta, número 32-A (ahora 34), de 6.213 m<sup>2</sup> de superficie.

Referencia catastral: 4325028VP3142E0001MQ.

Valorada a efectos de inventario en: 6.468.000 €.

Inscripción registral: Está inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 4 a favor del Ayuntamiento de Santander en el tomo 2820, libro 1200, folio 207, finca 81033, Idufi. n<sup>o</sup> 39015000741497.

Título: Pertenece al Ayuntamiento en virtud de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas firmado el 1 de julio de 2016, y que la sociedad cesionaria deberá cumplir en todos sus términos".

SEGUNDO.- Destino.- La parcela habrá de destinarse a la construcción de viviendas de protección oficial y aparcamiento subterráneo, de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas firmado el 1 de julio de 2016.

Caso de no cumplirse la condición citada en el plazo de tres años, la parcela revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Sociedad cesionaria deberá remitir con periodicidad anual un informe del gerente/consejero-delegado, al Servicio de Patrimonio e Intervención Municipal, que acredite el destino del inmueble y el grado de cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio.

TERCERO.- El terreno se cede libre de cargas y gravámenes.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, puedan presentar alegaciones. En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. C., el presente acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- Dar cuenta de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio Colaboración.

CVE-2016-8205

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 185

SÉPTIMO.- Facultar al Excmo. Sr. alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la perfección del presente acuerdo".

Por lo anterior, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual el acuerdo estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio, en la segunda planta del Ayuntamiento, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Santander, 14 de septiembre de 2016.  
El concejal delegado de Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

2016/8205